

## PROGRAMA ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA 2017-2021.

### CONTENIDO

Introducción.

Definición de términos.

Diagnóstico de la Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria.

Marco legal.

Antecedentes.

Instituciones.

Situación actual de la Política de Mejora Regulatoria en Sinaloa.

Misión y Visión.

Instrumentos de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria.

Centro de Desarrollo Empresarial.

Unidades Rápidas de Gestión Empresarial.

Sistema Sinaloense de Apertura Rápida Empresarial.

Registro Sinaloense de Trámites y Servicios.

Sistema Electrónico de Trámites y Servicios.

Registro de Personas Acreditadas.

Manifestación de Impacto Regulatorio.

Queja por obstrucción empresarial.

Ejes.

Eje 1. Lograr que la aplicación de la política de Mejora Regulatoria permee en todos los niveles de gobierno.

Eje 2. Crear mecanismo innovadores que den como resultado la simplificación de trámites y disminución de costos.

Eje 3. Reformar la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa con el objeto de implementar todos los instrumentos de innovación emanados de la Agenda Nacional de Mejora Regulatoria.

Cuadro de resumen de indicadores de evaluación de la Gestión empresarial y Reforma Regulatoria.

## INTRODUCCIÓN.

El Programa Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria presenta el conjunto de políticas, instrumentos, mecanismo, servicios y acciones instrumentados y coordinados por el Ejecutivo Estatal, a través de la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria, con el fin de establecer en la entidad un marco jurídico propicio para el desarrollo de las actividades productivas, que imprima celeridad, transparencia y disminución del costo de los trámites ante las dependencias, garantizando en todo ello la participación de los sectores social y privado.

El objeto es contar con el documento de planificación y compromisos para lograr las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

El PED 2017-2021 establece en su **Objetivo 3. Fortalecer la economía estatal, con base en un crecimiento y desarrollo económico competitivo, homogéneo y que incentive la diversificación de los sectores productivos; en su Estrategia 3.3 Establecer y promover las bases para establecer nuevas empresas a través de un marco regulatorio simplificado y funcional**, mismo que determina tres líneas de acción que impactan en la Política de Mejora Regulatoria del Estado:

**3.3.1 Lograr que la aplicación de la política de Mejora Regulatoria permee en todos los niveles de gobierno.**

*3.3.2 Crear mecanismos innovadores que den como resultado la simplificación de trámites y disminución de costos.*

*3.3.3 Reformar la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado con el objeto de implementar todos los instrumentos de innovación emanados de la Agenda Nacional de Mejora Regulatoria.*

Aunado a lo anterior el Programa Sectorial para el Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Sinaloa 2017-2021, considera como Política Pública la Mejora Regulatoria para una economía próspera y competitiva, estableciendo los siguientes instrumentos, retos y desafíos:

5.6.1. Aplicación de la Política de Mejora Regulatoria permee en todos los niveles de gobierno.

Cumplir con la disposición constitucional de implementar la Política de Mejora Regulatoria en todos niveles de gobierno.

Retos y desafíos. No se emplean los instrumentos que mandata la Ley, por consecuencia no hay simplificación ordenada que impacte para ser un gobierno eficiente.

5.6.2. Mecanismos innovadores para la simplificación de trámites y disminución de costos.

Fomentar la formalidad de las empresas en el Estado.

Retos y desafíos. El ciudadano considera complejidad en la realización de trámites ante gobierno.

### 5.6.3. Innovar la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria.

Contar con el marco regulatorio actualizado en consideración a los criterios establecidos por la federación.

Retos y desafíos. Ley obsoleta, carente de nuevas herramientas e instrumentos que limitan el campo de acción en materia de mejora regulatoria.

Así también es importante hacer mención que el Programa Sectorial de Innovación 2017-2021 considera a la Política de Mejora Regulatoria como parte importante en la implementación de sus instrumentos.

El sustento legal de esta política, esta expresado en sus artículos 3º y 109 Bis C de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y en la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa donde se establece la formulación del **Programa Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria (PEGERR)**, así como la creación de la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria (CEGERR) como organismo público descentralizado encargado de la aplicación de la Política de Mejora Regulatoria en el Estado.

La CEGERR conjuntamente con las dependencias del gobierno estatal y municipal, trabajará para la aplicación del PEGERR, con el fin de dar cumplimiento a los

objetivos establecidos por la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria en su artículo 11:

- *Integrar la acción de la Federación, el Estado y los Municipios para organizar y mejorar su capacidad de respuesta a través de regulaciones claras, sencillas y transparentes.*
- *Conformar una cultura de reforma regulatoria que convoque y sume el interés de la población, así como su participación individual y colectiva.*
- *Fortalecer y ampliar los medios de participación de los sectores social y privado que estimulen la competitividad, la inversión y el crecimiento económico en el Estado.*
- *Otorgar permanencia y precisión a la coordinación entre el Estado, los Municipios y los sectores social y privado, en las tareas de gestión empresarial y reforma regulatoria.*
- *Unir esfuerzos para procurar reducir los tiempos y costos derivados de las disposiciones normativas que afecten la actividad económica, el establecimiento y operación de las empresas.*

La **Gestión Empresarial** prestada por el gobierno Estatal y Municipal, es *un conjunto de acciones que realiza la CEGERR para apoyar, asesorar, orientar y auxiliar a los empresarios y a los particulares en la realización de sus trámites ante las autoridades federales, estatales y municipales, así como para gestionar la solución de sus trámites con problemas, a través de acuerdos, asesoría y*

*orientación, que le permita al empresario continuar realizando sus actividades empresariales.*

*La Reforma Regulatoria, también denominada Mejora Regulatoria, es un conjunto de disposiciones, medios, procedimientos y acciones incluyentes, participativas y corresponsables que efectúan coordinada y concertadamente sociedad y autoridades. Tiene por objeto la permanente elaboración y revisión del marco jurídico estatal y municipal, que incidan en la actividad empresarial y los servicios de atención a la ciudadanía, para proponer su reforma, mejora, desregulación y simplificación administrativa, tendientes a lograr las metas de competitividad, desarrollo y crecimiento económico de la Entidad.*

*La reforma regulatoria será el marco institucional que otorgará seguridad jurídica, promoción y desarrollo a la actividad económica y a los servicios de atención a los particulares.*

*Las disposiciones legales en materia de regulación serán claras, sencillas y transparentes para aumentar la eficiencia, evitar discrecionalidad, incrementar beneficios y reducir costos a la administración pública y a los particulares.*

La Gestión Empresarial y la Reforma Regulatoria tienen como finalidad generar políticas públicas y condiciones que optimicen el quehacer gubernamental procurando un marco jurídico y administrativo que ofrezcan al ciudadano, emprendedor y empresario el mayor beneficio posible al menor costo.

## DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA

### **MARCO LEGAL**

- Decreto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Diario Oficial de la Federación 5 de febrero 2017, Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” 13 de enero de 2017).
- Decreto de reforma a la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia de Reforma Regulatoria (Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” 13 de marzo de 2017).
- Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa (Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” 25 de febrero de 2004).
- Convenio de Coordinación entre la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y el Gobierno del Estado de Sinaloa celebrado el 9 de Marzo de 2017.
- Convenio de Coordinación entre la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Gobierno del Estado de Sinaloa y los 18 Municipios celebrado el 9 de marzo de 2017.

- Convenio de Coordinación entre la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y el Gobierno del Estado de Sinaloa y Supremo Tribunal de Justicia celebrado el 9 de marzo de 2017.

## ***ANTECEDENTES***

En el año 2003 la Secretaría de Desarrollo Económico elabora conjuntamente con el sector empresarial la Iniciativa de Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria, misma que fue presentada ante el Congreso del Estado logrando su aprobación el 13 de febrero del 2004 y su inicio de vigencia mediante publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el día 24 de Febrero del mismo año.

La Ley aprobada, contenía la disposición de la creación de un Consejo Consultivo mismo que fue instalado el día 7 de mayo de 2004, evento donde se firmaron los Convenio de Colaboración con los 18 Municipios de nuestro Estado, quienes mediante dichos acuerdos se comprometen a darle puntual seguimiento a la aplicación de la Política de Mejora Regulatoria en el Estado, así también se celebra Convenio con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria como el máximo ente de aplicación de la Política ya mencionada.

Posteriormente dando cumplimiento al artículo 13 de la Ley en comento se crea la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria, quien inicia los trabajos de aplicación de algunos instrumentos como las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial (En aquel momento denominados Centros de Atención



Empresarial, CAE), así como la obstrucción empresarial y la revisión de ordenamientos jurídicos.

El 9 de marzo del presente año, el Gobierno Estatal renueva sus compromisos con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) mediante la celebración del Convenio de Coordinación, cuyo objetivo es la implementación de la Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria, basada en la Agenda Nacional de Mejora Regulatoria, así mismo se celebran 18 Convenios de la misma naturaleza con los Municipios quienes se comprometen a ejecutar una Agenda Municipal.

Aunado a lo anterior, el 13 de marzo se publica en el Periódico “Oficial El Estado de Sinaloa” la reforma a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, donde se establece a la Reforma Regulatoria/Mejora Regulatoria *como Política Pública de desarrollo obligatorio de manera permanente, continua y coordinada para todas las autoridades del Estado y los Municipios que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicio y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.*

## **INSTITUCIONES**

**Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria (CEGERR).** Organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo

Económico con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es coordinar, instrumentar, aplicar, dar seguimiento y evaluar el Programa Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria.

**Junta Directiva de la CEGERR.** Órgano supremo de gobierno de la CEGERR integrado por servidores públicos y empresarios.

### ***SITUACIÓN ACTUAL DE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA EN SINALOA***

El Estado de Sinaloa ha realizado esfuerzos organizados para la implementación de la Política de Mejora Regulatoria a partir del año 2004, con la expedición de la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa, mediante la cual crea la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria e implementa una serie de mecanismos e instrumentos que han permitido lograr avances considerables.

Sin embargo, conforme pasan los años la aplicación de dicha Política va tomando mayor fuerza y enriqueciéndose con nuevos instrumentos como lo es el gran impulso a un gobierno electrónico.

Sinaloa lo en el año 2017 la Reforma Constitucional que eleva a obligatoria la implementación de la Política de Mejora Regulatoria en todos los niveles de gobierno, así como la expedición del Acuerdo SIMPLIFICA, que permite trabajar

compromisos de acciones de simplificación con determinadas dependencias del gobierno estatal.

Se han generado 19 Agendas Integrales y Estratégicas de Mejora Regulatoria, 1 Estatal y 18 Municipales, que permiten crear un compromiso organizado con acciones específicas, con las que se trabaja actualmente.

Así también, en últimos estudios del Banco Mundial y CEESP se ha posicionado en los primeros lugares en *“facilidad para hacer negocios y percepción en los servicios gubernamentales”*. Ver Figuras.1,2,3,4.

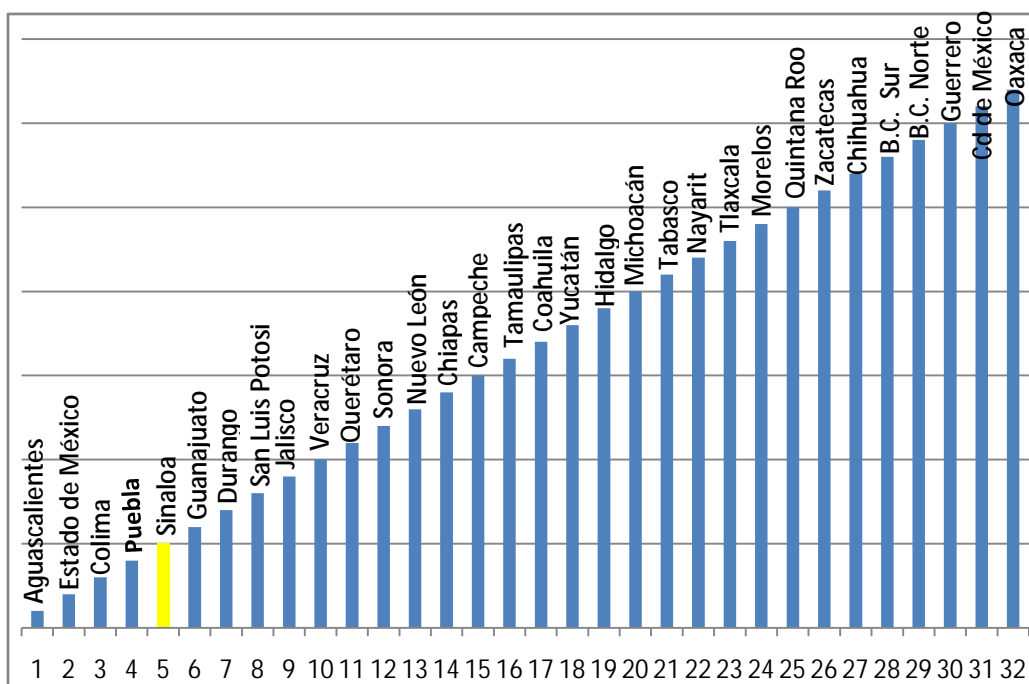


Figura 1

Fuente: Doing Business en México 2016 *“Midiendo la calidad y la eficiencia de la regulación”*. Banco Mundial

## SINALOA EN EL RANKING GLOBAL DOING BUSINESS EN MÉXICO

Rubro	2012	2014	2016	Avance
<b>Facilidad para hacer negocios</b>	6	8	5	↑
Apertura de una empresa	10	21	3	↑
Permisos de Construcción	12	11	2	↑
Registro de una propiedad	10	12	17	↓
Cumplimiento de contrato	4	9	5	↑

Figura 2

Fuente: Estudios Doing Business en México. Banco Mundial.

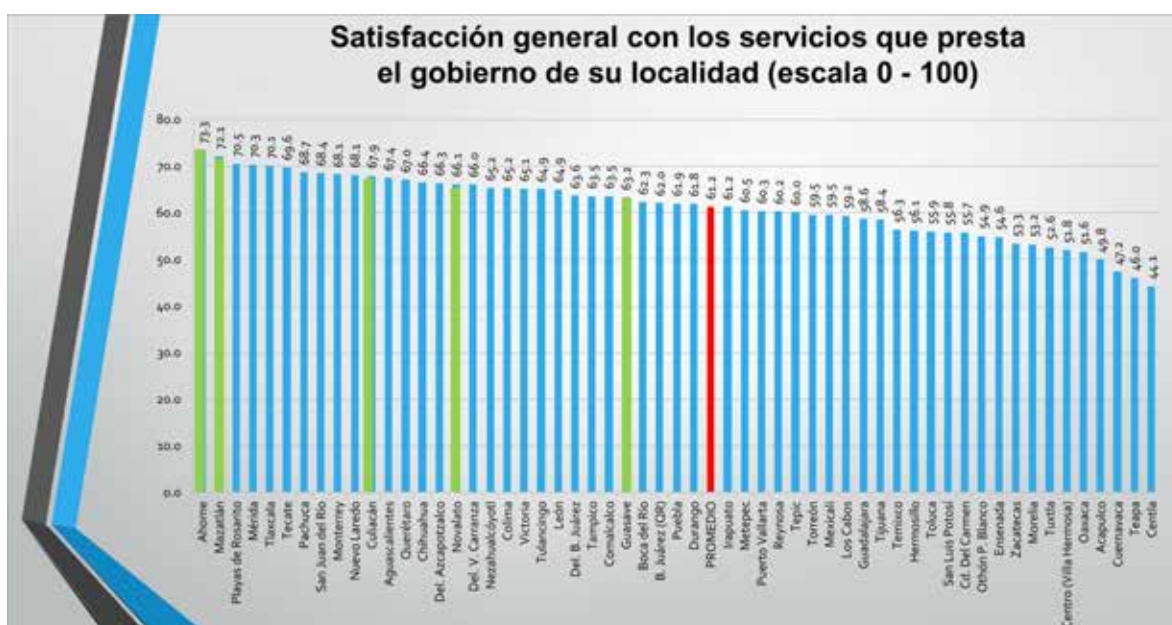


Figura 3.

Fuente: Encuesta sobre Mejora Regulatoria, Gobernabilidad y Buen Gobierno en los Principales Municipios de México. Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, mayo 2016.



Figura 4

Fuente: Encuesta sobre Mejora Regulatoria, Gobernabilidad y Buen Gobierno en los Principales Municipios de México. Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, mayo 2016.

Para mantener la tendencia de los últimos resultados del Estudio Doing Business del Banco Mundial, la principal área de oportunidad que se distingue es la implementación de la Ley de Gobierno Electrónico del Estado de Sinaloa, con la cual se establecen los instrumentos jurídicos para la digitalización de trámites y servicios. Alcanzando con ello la simplificación y disminuyendo la carga administrativa tanto para el ciudadano como para el gobierno.

Aunado a lo anterior, el seguimiento de la aplicación del convenio entre Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Gobierno del Estado sobre la utilización de la Firma Electrónica Avanzada para trámites estatales y municipales, refuerza una estrategia de gobierno eficiente.

Se trabaja actualmente en la aplicación de la estrategia federal denominada Justicia Cotidiana, en el Diagnóstico Reforma a 3 Sectores donde fueron elegidos para análisis la regulaciones de Transportes, Construcción y Turismo: Hoteles y Restaurantes, del cual nos encontramos en la etapa de elaboración del documento a partir de las mesas de trabajo realizadas con autoridades del gobierno estatal y municipal, así como con el sector empresarial; en la Formación de Capacidades del Personal de la CEGERR, por medio de la participación en los Diplomados organizados por COFEMER y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; en la Ventanilla Única de Construcción, misma que ya está siendo documentando por COFEMER; y se participó en el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, el cual consiste en generar el Indicador Subnacional de Mejora Regulatoria que mide de manera sistemática el avance en la implementación de la política de mejora regulatoria en las 32 entidades federativas y 32 municipios representativos, donde Sinaloa logro el lugar 10. Ver Fig. 5

Gráfica 1: Resultados generales del ISMR en el orden estatal, análisis de los tres pilares<sup>3</sup>

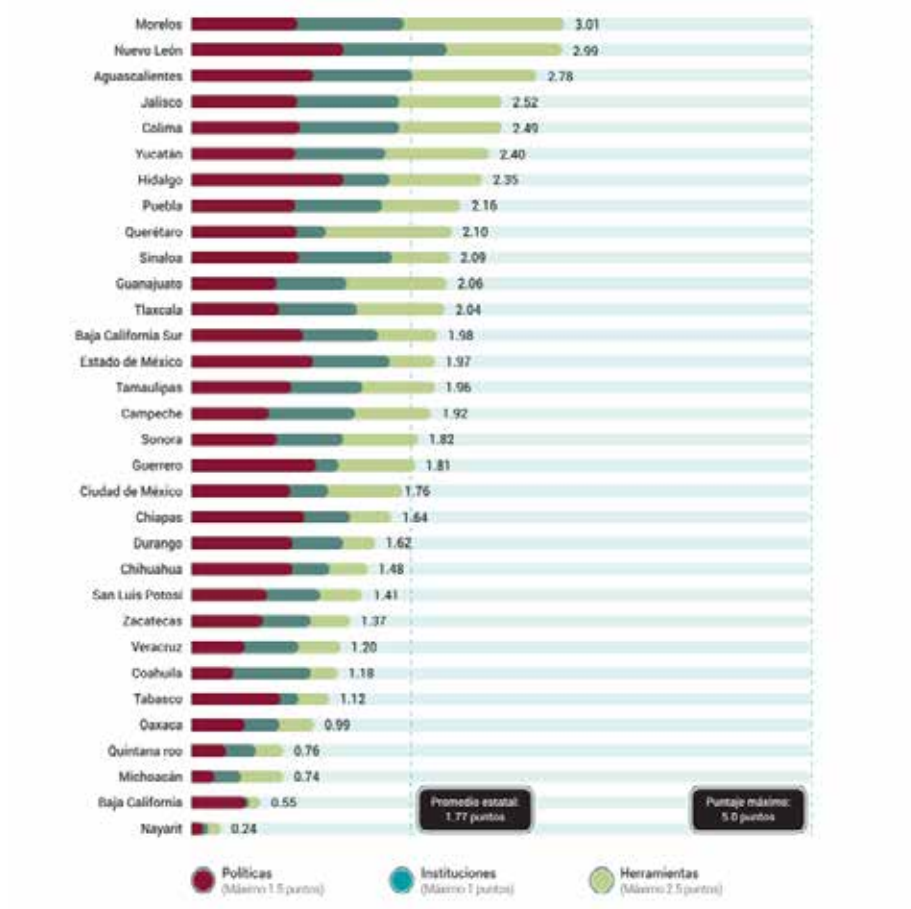


Figura 5

Fuente: Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, octubre 2017

## MISIÓN Y VISIÓN

Contar con el marco jurídico propicio para una entidad más justa y económicamente moderna y competitiva, brindando certeza jurídica a toda actividad económica y mejorando los esquemas de gestión empresarial, mediante el uso de tecnologías de información que permitan fortalecer el servicio público con absoluta transparencia.

Creando con ello las condiciones necesarias para elevar la productividad de las empresas sinaloenses en su integración al mercado nacional e internacional, propiciando el crecimiento económico sostenido y la creación de empleos bien remunerados.

Considerando lo anterior, es necesario un puntual seguimiento al Programa Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria principalmente a las gestiones de trámites que impactan en la apertura, operación y fortalecimiento de las empresas, mismas que han tenido el siguiente comportamiento durante años anteriores. Ver Figura 6

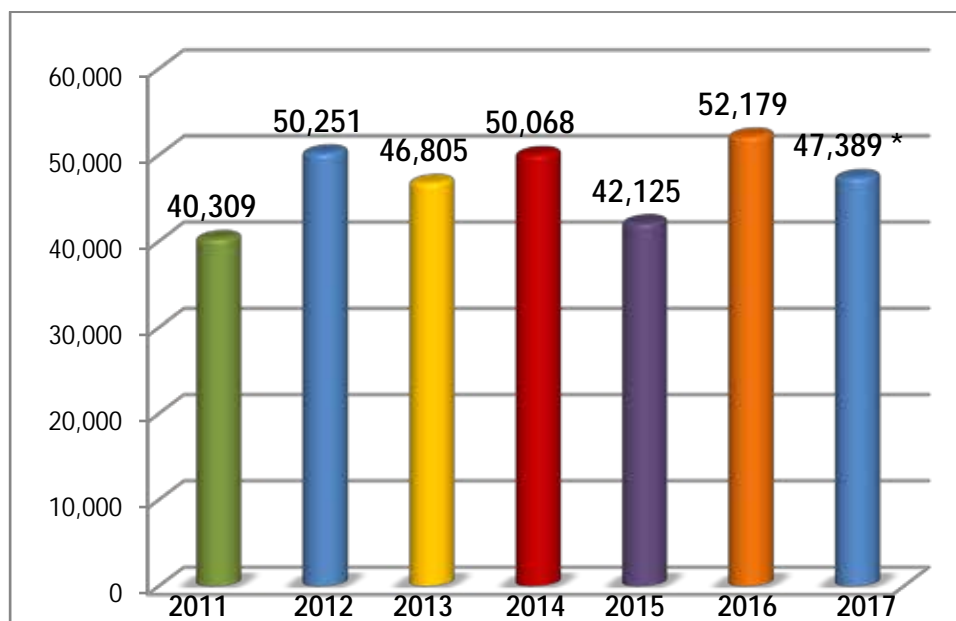


Figura 6

(\*) Datos actualizados al 3 de Noviembre 2017 CEGERR



En este sentido, se requiere fortalecer los programas de apoyo a Mipymes, así como la simplificación de los trámites mediante el uso de tecnologías de información y la reducción de sus costos, con la finalidad de incrementar el número de empresas sinaloenses beneficiadas y con ello elevar la competitividad del Estado.

Asimismo, para elevar el posicionamiento en los indicadores nacionales e internacionales que miden la política de mejora regulatoria, es necesario robustecer dicha política en los 18 municipios, así como impulsar el Sistema Electrónico de Trámites y Servicios.

## **INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA**

- **Centro de Desarrollo Empresarial.**

El Centro de Desarrollo Empresarial es una instancia para la gestión de trámites empresariales, donde se vincula al emprendedor y empresario con los programas que le permitan el aumento de la competitividad y su óptimo desarrollo.

Actualmente se cuentan con 1 Cede que presta los servicios de tramitología y vinculación de programas por medio de la Unidad Rápida de Gestión Empresarial, trámites ambientales, registro de marca, buró de crédito, financiamiento, generación de imagen corporativa, asesoría fiscal de trámites ante el SAT y Punto para mover a México.

Lo cual permite dar una atención integral al empresario y al emprendedor.

- **Unidades Rápidas de Gestión Empresarial (URGE).**

Las Unidades Rápidas de Gestión Empresarial son módulos que se encuentran ubicados en cada uno de los Municipios de nuestro Estado, donde se cuenta con la atención en gestoría para la tramitación de apertura y regularización de empresas, vinculación a programas y trámites en problemas de los empresarios o emprendedores, así mismo son Puntos para Mover a México donde se vincula a Convocatorias INADEM a los usuarios que califican para ellas.

Las URGES trabajan para facilitarle al empresario sus trámites ante instancias municipales, estatales y federales, así también otorgan capacitación a los organismos empresariales con el fin de generar una cultura de cumplimiento de la Ley respecto a su negocio.

- **Sistema Sinaloense de Apertura Rápida Empresarial (SSARE).**

El Sistema Sinaloense de Apertura Rápida Empresarial se integra con mecanismos y servicios tendientes a lograr en el menor tiempo posible, la realización de trámites estatales y municipales para la apertura de las empresas, reduciendo trámites, requisitos, tiempos de respuesta y cantidad de formatos, integrándolos en formatos únicos, presentados de forma impresa o digital.

Para ello la Ley establece las bases que la Comisión Estatal de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria deberá aplicar.

- Se implementen diversas modalidades para la apertura rápida empresarial, de acuerdo a su grado de riesgo y tamaño.

- Se establezca un formato único que incluya los trámites estatales y municipales de apertura rápida, mismo que deberá contener entre otros los siguientes trámites:
  1. Licencia de uso de suelo, alineamiento y número oficial.
  2. Subdivisión de predios.
  3. Estudio de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.
  4. Solicitud de contrato de conexión de servicios de agua potable y alcantarillado.
  5. Permiso de descarga de aguas residuales.
  6. Licencia de construcción.
  7. Permiso de colocación de anuncios.
  8. Licencia de operación municipal.
  9. Informe preventivo.
  10. Manifestación de impacto ambiental.
  11. Aviso de alta en el registro de impuestos estatales.
  12. Dictamen de impacto vial.
  13. Todos aquellos que puedan ser susceptibles de incluirse.
- Será el único formato requerido para la solicitud de trámites de apertura por las dependencias involucradas.
- Será publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, incluyendo los requisitos y tiempos de respuesta de los trámites contenidos.
- Se podrá enlazar con los trámites federales de apertura.

Actualmente se aplica con mayor eficacia en los Municipios donde se concentran el mayor número de entes económicos, esto es Culiacán, Guasave, Mazatlán, Ahome y Salvador Alvarado.

- **Registro Sinaloense de Trámites y Servicios (RSTYS).**

El Registro Sinaloense de Trámites y Servicios es un Portal donde se da publicidad a los trámites y servicios, así como sus requisitos y plazos de respuesta, con el fin de otorgar facilidad a todas aquellas personas interesadas en conocerlos, que le permitan programar el establecimiento, apertura, ampliación, operación y desarrollo de una actividad empresarial, así como a cualquier ciudadano que lo requiera.

La Ley establece los siguientes datos mínimos para su publicidad:

1. Nombre del trámite
2. Dependencia que lo realiza
3. Objetivo del trámite o servicio
4. Oficina receptora
5. Requisitos de presentación
6. Costo
7. Datos y documentos específicos que debe contener o se deben adjuntar al trámite
8. Fundamento jurídico del trámite
9. Plazo de respuesta

10. Especificación si aplica alguna de las siguientes figuras jurídicas: afirmativa o negativa ficta
11. Sanciones por incumplimiento
12. Vigencia
13. Conclusiones del procedimiento de revisión

Así también, dispone que no podrán las dependencias aplicar trámites adicionales a los inscritos en el RSTYS en forma distintas a como se establezcan en el mismo, salvo las excepciones establecidas por Ley.

Actualmente el RSTYS cuenta con 586 registros, mismos que fueron sometidos al Diagnóstico Simplifica por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, de lo cual deriva la recomendación de simplificación de 128 trámites y servicios de 41 dependencias del gobierno estatal.

También se han desarrollado 9 Registros Municipales de Trámites y Servicios, trabajo conjunto con los Ayuntamientos de Culiacán, Cosalá, Ahome, Mazatlán, El Fuerte, Guasave, Salvador Alvarado, Concordia y Escuinapa.

No	Municipio	Total Trámites
1	Ahome	249
2	El Fuerte	25
3	Guasave	221
4	Salvador Alvarado	106
5	Culiacán*	58
6	Cosalá	60
7	Mazatlán	128
8	Concordia	87

9	Escuinapa	87
Total		1021

Al finalizar la presente administración los Registros Municipales de Trámites y Servicios deberán haberse replicado en todos los municipios del Estado, estableciendo el mismo estándar para ello.

- **Registro de Personas Acreditadas (REPA).**

El Registro de Personas Acreditadas es una herramienta tecnológica interoperable entre diversas dependencias, que consiste en que las personas físicas y morales podrán realizar el registro de documentación que acredita su personalidad para realizar actos jurídicos ante el gobierno estatal y municipal, esto es trámites y servicios que requieran.

Para ello, al momento de su inscripción se les genera un número de identificación que les servirá en toda dependencia que tenga acceso al Portal Registro de Personas Acreditadas, sin la necesidad de exhibir la documentación que lo acredite.

Actualmente se trabaja en el desarrollo de dicha herramienta, para poder realizar la inscripción por internet, sin necesidad de acudir a una oficina de gobierno.

- **Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).**

La Manifestación de Impacto Regulatorio también denominada Análisis de Impacto Regulatorio, es el documento de estudio, evaluación del costo beneficio y

justificación de la regulación y trámites por emitirse o modificarse, misma que deberá ser elaborada por la dependencia correspondiente, siempre y cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

1. Cuando se trate de la creación de un nuevo trámite.
2. Cuando se refiera a modificaciones de trámites vigentes inscritos, o no inscritos, en el Registro Sinaloense de Trámites y Servicios.
3. Cuando se estime la creación o modificación de ordenamientos legislativos, reglamentarios o administrativos.

Dicho documento se tiene que entregar a la CEGERR cuando las dependencias elaboren anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos o acuerdos que incidan en la actividad empresarial y en los servicios de atención ciudadana, con el fin de realizar un dictamen que permita conocer el costo beneficio que tendría la aplicación de dicha regulación para el ciudadano y el gobierno.

Para ello se elaborarán dos dictámenes, uno Parcial mismo que será enviado a la dependencia, donde la CEGERR manifestará observaciones a considerar, y posteriormente un Total con las ampliaciones o correcciones aplicadas.

La MIR y su anteproyecto origen, serán sometidos a consulta pública cuando la dependencia lo autorice, con el fin de conocer la opinión de los ciudadanos y tomarla en consideración para el dictamen total.

Actualmente la CEGERR se encuentra en etapa de capacitación y desarrollo de implementación de esta herramienta.

- **Queja por obstrucción empresarial.**

La queja por obstrucción empresarial también denominada protesta ciudadana, es la manifestación formal ante la CEGERR, mediante un documento físico o electrónico del empresario o emprendedor, de los actos y hechos ejercidos por servidores públicos que presuntamente le impiden el desarrollo de su empresa.

Para ello la Ley considera las siguientes conductas:

1. Incumplimiento de plazos de respuesta establecidos.
2. Uso indebido de la información por atentar contra la naturaleza confidencial de solicitudes y proyectos.
3. Pérdida de documentos.
4. Solicitud de donación o apoyos para beneficio particular.
5. Alteración de reglas y procedimientos.
6. Negligencia o negativa en la recepción de documentos.
7. Negligencia para dar seguimiento al trámite, que provoque la aplicación de las figuras de la afirmativa o negativa ficta.
8. Manejo indebido de la firma electrónica que pueda generar el otorgar o negar el trámite fuera de la normatividad.
9. Negligencia o negativa en la aplicación de un trámite por desconocimiento de la normatividad aplicable.



10. Aquellas que incidan en perjuicio del establecimiento y operación de empresas conforme lo determine la Junta Directiva.

Esta herramienta será un medio alternativo de solución de la problemática del empresario y del emprendedor con el servidor público.

La CEGERR comunicará a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado o a la Contraloría Municipal correspondiente, las quejas que se reciban en contra del servidores público, en los términos acordados en el seno de la Junta Directiva, quien tiene la facultad de determinar si se cumplen con los supuestos de Ley.

## EJES

**Eje 1.** *Lograr que la aplicación de la política de Mejora Regulatoria permee en todos los niveles de gobierno.*

Consiste en establecer e implementar los mecanismos de aplicación de la Política de Mejora Regulatoria a todos los niveles de gobierno.

**Proyecto.** Capacitación a servidores públicos estatales y municipales.

**Objetivo.** Lograr que los servidores públicos del gobierno estatal y municipal conozcan las obligaciones derivadas de la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria.

**Meta.** Profesionalizar por lo menos al 50% de los funcionarios estatales y municipales.

**Indicador.** Porcentaje de funcionarios capacitados.

**Impacto.** Ciudadano/Gubernamental.

**Responsable.** CEGERR/ 18 Municipios.

**Líneas de Acción.**

1. Establecer las necesidades de capacitación de los funcionarios públicos para su profesionalización en temas de mejora regulatoria.
2. Realizar las acciones necesarias para la impartición de cursos de capacitación.
3. Elaborar calendarizado de cursos de capacitación.
4. Llevar un seguimiento puntual de los cursos de capacitación y su soporte.

**Proyecto.** Compromiso Administrativo.

**Objetivo.** La participación activa de los servidores públicos en los instrumentos del PEGERR que la Ley les establece como obligatoriedad, sin requerimiento de parte.

**Meta.** Que el 80% de los servidores públicos den cumplimiento a las obligaciones que les establece la Ley.

**Indicador.** Porcentaje de funcionarios que dan cumplimiento con sus obligaciones en materia de mejora regulatoria.

**Impacto.** Gubernamental.

**Responsable.** CEGERR /18 Municipios.

**Líneas de acción.**

1. Socializar con los servidores públicos su participación en la aplicación de la Ley.
2. Generar los Programas de Mejora Regulatoria por dependencia.

3. Dar seguimiento de la participación de los servidores públicos en la aplicación de los instrumentos de mejora regulatoria.

**Proyecto.** Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria.

**Objetivo.** Implementación integral de la Política de Mejora Regulatoria en nuestro Estado.

**Meta.** Dar cumplimiento al 100% de la Agenda derivada del Convenio de Coordinación celebrado entre la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y Gobierno del Estado.

**Indicador.** Porcentaje de las etapas de la Agenda Integral y Estratégica.

**Impacto.** Ciudadano/Gubernamental.

**Responsable.** CEGERR.

**Líneas de acción.**

1. Elaboración de sub proyectos considerando las etapas.
2. Calendarizado de la Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria.
3. Socialización de la Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria a altos y medios mandos.
4. Seguimiento puntual de los avances.

**Proyecto.** Agendas Municipales Integrales y Estratégica de Mejora Regulatoria.

**Objetivo.** Implementación integral de la Política de Mejora Regulatoria en los 18 Municipios.

**Meta.** Dar cumplimiento al 100% de la Agenda derivada del Convenio de Coordinación celebrado entre la COFEMER, Gobierno del Estado y los 18 Municipios.

**Indicador.** Porcentaje de las etapas de las 18 Agendas Municipales Integrales y Estratégica de Mejora Regulatoria

**Impacto.** Ciudadano/Gubernamental.

**Responsable.** CEGERR/ 18 Municipios

**Líneas de acción.**

1. Elaboración de sub proyectos considerando las etapas por cada Municipio.
2. Calendarizado de las 18 Agendas Municipales Integrales y Estratégicas de Mejora Regulatoria.
3. Socialización de las Agendas Municipales Integrales y Estratégicas de Mejora Regulatoria a los Presidentes Municipales, Secretarios de Ayuntamiento y Secretarios de Desarrollo Económico, así como sus enlaces.
4. Seguimiento puntual de los avances.

**Proyecto.** Implementación del Acuerdo de Simplificación de Trámites y Servicios del Estado de Sinaloa (Acuerdo Simplifíca).

**Objetivo.** Generar los compromisos de las dependencias de la Administración Pública Estatal de simplificación de trámites y servicios conforme al Diagnóstico SIMPLIFÍCA emitido por la COFEMER.

**Meta.** Disminuir el costo social de 128 trámites y servicios.

**Indicador.** Numero de trámites y servicios simplificados.

**Impacto.** Ciudadano/Gubernamental.

**Responsable.** CEGERR.

**Líneas de acción.**

1. Emitir el Decreto de Compromisos de simplificación de trámites y servicios.
2. Seguimiento de la aplicación de las acciones de simplificación.
3. Diagnóstico de costo social de la aplicación de las acciones de simplificación comprometidas.

**Proyecto.** Acuerdos Municipales de Simplificación de Trámites y Servicios (Acuerdo Simplifica Municipal).

**Objetivo.** Establecer las acciones y lineamientos que deberán seguir las dependencias de la Administración Pública Municipal.

**Meta.** 10 Acuerdos Simplifica Municipales.

**Indicador.** Número de Acuerdos Simplifica Municipales.

**Impacto.** Ciudadano/Gubernamental.

**Responsable.** CEGERR/10 Municipios.

**Líneas de acción.**

1. Diagnóstico de los 10 Registros Municipales de Trámites y Servicios.
2. Emitir el Decreto de Acuerdo Municipal de Simplificación de Trámites y Servicios de los 10 Municipios.
3. Elaboración de fichas de trámites en conjunto con las dependencias de cada Municipio.
4. Expedición del Decreto de Compromisos de simplificación de trámites y servicios municipales.
5. Seguimiento de la aplicación de las acciones de simplificación.

6. Diagnóstico del costo social de la aplicación de las acciones de simplificación comprometidas.

**Proyecto.** Manifestación de Impacto Regulatorio.

**Objetivo.** Lograr que las dependencias de la administración pública estatal apliquen la manifestación de impacto regulatorio a sus proyectos de ordenamientos jurídicos, con el fin de realizar un dictamen de costo-beneficio.

**Meta.** Que el 80% de los ordenamientos jurídicos emitidos por el Poder Ejecutivo del Estado y el 100% de las iniciativas presentadas por este ante el Congreso cuenten con una MIR.

**Indicador.** Número de ordenamientos jurídicos emitidos y número de iniciativas presentadas por el Poder Ejecutivo ante el Congreso.

**Impacto.** Ciudadano /Gubernamental.

**Responsable.** CEGERR.

**Líneas de acción.**

1. Desarrollo del Sistema Electrónico para la aplicación de la MIR.
2. Capacitación a las dependencias sobre la elaboración de la MIR.
3. Seguimiento de presentación de la MIR por la CEGERR.
4. Expedición de dictámenes parciales y totales de la MIR.

**Proyecto.** Revisión de ordenamientos jurídicos.

**Objetivo.** Analizar los ordenamientos jurídicos estatales, bajo los criterios que establece la ley, con el fin de detectar lagunas regulatorias que contribuyan en la

incorrecta aplicación del mismo, y con ello generar los proyectos de reforma que se requieran principalmente aquellos que impacten al sector económico.

**Meta.** Revisar el 70% del marco regulatorio estatal.

**Indicador.** Número de ordenamientos jurídicos revisados.

**Impacto.** Ciudadano/Gubernamental

**Responsable.** CEGERR

**Líneas de acción.**

1. Elaborar un censo de ordenamientos jurídicos con los que se cuenta a nivel estatal, desde leyes, reglamentos, normativas y decretos específicos.
2. Calendarizar sus análisis.
3. Elaborar un diagnóstico de cada una de ellas.
4. Celebrar mesas de trabajo con las autoridades y/o sectores que impacte.
5. Elaborar un pre dictamen.
6. Validación del pre dictamen con autoridades y/o sectores que impacte.
7. Elaborar la propuesta de reforma, de haber sido el resultado del dictamen.
8. Presentar al Titular del Ejecutivo la iniciativa.

**Eje 2. *Crear mecanismos innovadores que den como resultado la simplificación de trámites y disminución de costos.***

**Proyecto.** Empresario Digital.

**Objetivo.** Contar con un portal único de trámites empresariales que les permita a los emprendedores y empresarios realizar trámites de forma sencilla y rápida.

**Meta.** 40 trámites empresariales.

**Indicador.** Número de trámites en el portal.

**Impacto.** Ciudadano/Gubernamental

**Responsable.** CEGERR/Secretaría de Innovación

**Líneas de acción.**

1. Diagnóstico técnico de trámites susceptibles de digitalización.
2. Análisis jurídico de trámites susceptibles de digitalización.
3. Documentación de procesos de los trámites seleccionados para digitalización.
4. Reingeniería de procesos de los trámites seleccionados para digitalización.
5. Proyectos de reforma a las leyes o reglamentos que impacten en los trámites sujetos a digitalización.
6. Desarrollo de plataforma.

**Proyecto.** URGE en Línea.

**Objetivo.** Generar una herramienta innovadora de atención a los emprendedores y empresarios para la asesoría en materia de gestoría de trámites y servicios para sus negocios.

**Meta.** 300

**Indicador.** Número de asesorías en línea.

**Impacto.** Ciudadano

**Responsable.** CEGERR

**Líneas de acción.**

1. Elaboración de la herramienta tecnológica.



## 2. Seguimiento de las asesorías otorgadas.

**Proyecto.** Foro de Consulta Pública de Trámites Estatales y Municipales.

**Objetivo.** Contar con una herramienta digital temporal para detectar y analizar regulaciones susceptibles de reforma para la simplificación del trámite o servicio que derive de la misma y en su caso aplicar la digitalización.

**Meta. 2**

**Indicador.** Número de regulaciones con iniciativa de reforma.

**Impacto.** Ciudadano/Gubernamental.

**Responsable.** CEGERR.

**Líneas de acción.**

1. Elaboración de la plataforma digital para que todo ciudadano, emprendedor y empresario pueda manifestar su propuesta.
2. Instalación de mesas de trabajo presenciales para la manifestación de propuesta.
3. Análisis de las propuestas presentadas.
4. Elaboración de iniciativas derivadas de las propuestas presentadas.

**Eje 3. *Reforma la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa con el objeto de implementar todos los instrumentos de innovación emanados de la Agenda Nacional de Mejora Regulatoria***

**Proyecto.** Actualización del Marco Jurídico en materia de Mejora Regulatoria en Sinaloa.

**Objetivo.** Establecer los instrumentos de Mejora Regulatoria acorde con la Ley General de Mejora Regulatoria.

**Meta.** Contar para el 31 de diciembre de 2018 con una Ley de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria acorde con la Ley General de Mejora Regulatoria.

**Indicador.** 1 Ley.

**Impacto.** Ciudadano/Gubernamental

**Responsable.** CEGERR/ Ejecutivo del Estado/Congreso del Estado.

**Líneas de acción.**

1. Elaborar la iniciativa de reforma a la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa.
2. Crear el Registro Estatal de Regulaciones.
3. Implementar el Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.
4. Crear el Registro Estatal de Visitas Domiciliarias.
5. Implementar el expediente único de trámites y servicios.
6. Impulsar la queja por obstrucción empresarial. Implementar las Cartas Compromiso Ciudadanas.
7. Implementar 2x1 en la expedición de nuevos trámites.

**CUADRO RESUMEN DE INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA 2017-2021.**

EJE	PROYECTO	META	INDICADOR	IMPACTO	RESPONSABLE
1	Capacitación a servidores públicos estatales	50% de servidores públicos estatales y municipales	% de servidores públicos	Ciudadano/Gubernamental	CEGERR/18 Municipios
	Compromiso administrativo	80% de servidores públicos en cumplimiento	% de servidores públicos en cumplimiento	Gubernamental	CEGERR/18 Municipios
	Agenda Integral y Estratégica de Mejora Regulatoria	100% de la Agenda	% de etapas de la Agenda	Ciudadano/Gubernamental	CEGERR
	Agendas Municipales Integrales y Estratégicas de Mejora Regulatoria	100% de las Agendas	% de etapas de las 18 Agendas	Ciudadano/Gubernamental	CEGERR/18 Municipios
	Implementación del Acuerdo de Simplificación de Trámites y Servicios del Estado de Sinaloa	Disminuir el costo social de 128 trámites y servicios	No. De trámites y servicios simplificados	Ciudadano/Gubernamental	CEGERR
	Acuerdos Municipales de Simplificación de Trámites y Servicios	10 Acuerdos Simplifica Municipales	No. De Acuerdos Simplifica Municipales	Ciudadano/Gubernamental	CEGERR/10 Municipios

	Manifestación de Impacto Regulatorio	80% de ordenamientos emitidos por el Poder Ejecutivo cuenten con MIR	No. De ordenamientos emitidos por el Poder Ejecutivo	Ciudadano/Gubernamental	CEGERR
		100% de iniciativas presentadas por el Poder Ejecutivo ante el Congreso cuenten con MIR	No. De iniciativas presentadas por el Poder Ejecutivo		
	Revisión de Ordenamiento Jurídicos	Revisar el 70% del marco regulatorio estatal	No. De ordenamientos jurídicos revisados	Ciudadano/Gubernamental	CEGERR
2	Empresario Digital	40 trámites empresariales digitalizados	No. De trámites en el portal	Ciudadano/Gubernamental	CEGERR/Secretaría de Innovación
	URGE en Línea	300 asesorías de trámites empresariales	No. De asesorías en línea	Ciudadano	CEGERR
	Foro de Consulta Pública de Trámites Estatales y Municipales	2 Foros de consulta pública	No. De regulaciones con iniciativa de reforma	Ciudadano/Gubernamental	CEGERR
3	Actualización del Marco Jurídico en Materia de Mejora Regulatoria	Contar para el 31 de diciembre de 2018 con una Ley de Gestión Empresarial y Mejora Regulatoria acorde con la Ley General de Mejora Regulatoria	1 Ley	Ciudadano/Gubernamental	CEGERR/ Ejecutivo del Estado/Congreso del Estado